



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/01/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ**; (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HISA FARMACÉUTICA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ENRIQUE ALBERTO SÁNCHEZ PARADA**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”) AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, (A QUIENES SE LES REFERIRA COMO “LAS PARTES”) CUANDO SE DENOMINEN O ACTUEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/01/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, resultó licitante adjudicado mediante el fallo de fecha 25-veinticinco de febrero de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SFA-039-2022, relativo a los servicios de farmacia y suministro de medicamentos, con una vigencia comprendida del 01-uno de marzo de 2022-dos mil veintidós para concluir el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro; con un monto mínimo a ejercer de \$182'760,000.00 (ciento ochenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un monto máximo a ejercer por la cantidad de \$456'900,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 07-siete de noviembre de 2022-dos mil veintidós, las partes acordaron realizar una redistribución al presupuesto autorizado para su erogación en los ejercicios presupuestales 2022, 2023 y 2024 en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, documento que se denominará “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, de la cual dicha estructura financiera quedó distribuida de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE AUTORIZADO	REDISTRIBUCIÓN SOLICITADA
Ejercicio 2022 Marzo-Diciembre	\$165,400,000.00	\$ 165'400,000.00
Ejercicio 2023 Enero-Diciembre	\$176,900,000.00	\$166'615,000.00
Ejercicio 2024 Enero-Septiembre	\$132,600,000.00	\$124,885,000.00
TOTAL	\$456,900,000.00	\$456,900,000.00

IV.- En fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, las partes acordaron realizar una adición de partida identificada con el número 1372 al cuadro básico de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, esto con el objetivo de ofrecer una alternativa en el catálogo de medicamentos y asegurar el no ver interrumpido el tratamiento farmacológico de los pacientes que requieren del activo de la **Sitagliptina/Metformina 50mg/850mg presentación con 56 tabletas**, documento que se denominará “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.



V.- En fecha 19-diecinueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós, las partes acordaron realizar una adición de partida identificada con el número 1373 al cuadro básico de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, esto con el objetivo de ofrecer una alternativa en el catálogo de medicamentos y asegurar el no ver interrumpido el tratamiento farmacológico de los pacientes que requieren del activo de la Lamotrigina de 50 mg presentación con 28 tabletas, documento que se denominará **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”**.

VI.- En fecha 12-doce de junio de 2023- dos mil veintitrés, **“LAS PARTES”** celebraron cuarto convenio modificatorio de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a efecto de exclusión e inclusión de medicamentos del cuadro básico de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, instrumento, jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denominara **“CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO”**

VII.- De conformidad con la cláusula **“TRIGESIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para que se pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. - Mediante oficio No. DSM/DIR/0481/2023 de fecha 20-veinte de junio de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar una redistribución del presupuesto asignado de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**

TERCERA. - La Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Fianzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio ICOM 22183007 autorizo la suficiencia para **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**; posteriormente mediante oficio DPP/1125/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022-dos mil veintidós, autorizó la primera redistribución de recursos; y, mediante oficio DPP/1068/2023 de fecha 20-veinte de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, autorizó la segunda redistribución presupuestal de los recursos.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

QUINTA. - Ambas partes ratifican en todo y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” aceptan que el presente **“QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO”** deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATRIO”**, **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”** y **“CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO”**, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.



SEGUNDA.- REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

“LAS PARTES” acuerdan que los montos pactados en las cláusulas CUARTA (MONTO MÍNIMO) y QUINTA (MONTO MÁXIMO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” las cuales fueron modificadas en los términos establecidos en la cláusula SEGUNDA de “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, será erogado conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:

Oficio de Autorización	Ejercicio presupuestal	Importe Autorizado	Redistribución Solicitada Autorizada (Ampliación/Reducción)	Importe Final Autorizado
ICOM 22183007	Ejercicio 2022 Marzo-Diciembre	\$165,400,000.00	\$ -	\$165,400,000.00
	Ejercicio 2023 Enero- Diciembre	\$166,615,000.00	+\$32,000,000.00	\$198,615,000.00
	Ejercicio 2024 Enero-Septiembre	\$124,885,000.00	-\$32,000,000.00	\$92,885,000.00
		\$456,900,000.00	\$ -	\$456,900,000.00

TERCERA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente “QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO”, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, “TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”, “CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO”, rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, “TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”, “CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO”, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 21-veintiuno de septiembre de 2023-dos mil veintitres, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

S.FA - 039 - 2022

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ENRIQUE ALBERTO SÁNCHEZ PARADA
REPRESENTANTE LEGAL DE HISA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.

EL PRESENTE QUINTO CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/01/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL HISA FARMACEUTICA, S.A DE C.V., EN FECHA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES.